



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII

Lunes, 19 de enero de 2015

Núm. 14

SUMARIO

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (2) relativos a notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros 2

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncio relativo a notificación de expedientes sancionadores a denunciados 2

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa en orden a la ejecución del proyecto de nueva infraestructura de la carretera provincial entre Villarroya del Campo y la autovía A-23 2

Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a venta de bienes por gestión directa 3

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 126 del PGOU de Zaragoza vigente, artículo 5.3.10 de las normas urbanísticas, usos compatibles y complementarios: residencia comunitaria y hotelero 6

Anuncio relativo a acuerdo por el que se admite a trámite la iniciativa del sistema de compensación para la gestión urbanística del sector H-63-9 y se somete a información pública propuesta de convenio urbanístico del citado sector 6

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio relativo a notificación de actos administrativos a interesados 7

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón 7
Alfamén 7
Aniñón (2) 8
Borja (2) 8
Bujaraloz 8
Cadrete (2) 9
Comarca de Tarazona y el Moncayo 9
Comarca de Valdejalón 9
Contamina 9

Página

Página

Cuarte de Huerva 10
El Frago 10
La Muela 14
Leciñena (2) 15
Letux 15
Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva (3) ... 15
Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón 16
Mezalocha (2) 16
Mozota (2) 17
Nuez de Ebro 17
Pleitas de Jalón 17
Puebla de Albortón 17
Sabiñán 18
San Martín de la Virgen de Moncayo (3) 18
San Mateo de Gállego 18
Tauste 18
Villanueva de Gállego 19

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 13 (2) 19
Juzgado núm. 19 19

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) 19
Juzgado núm. 2 (2) 20
Juzgado núm. 3 (2) 20
Juzgado núm. 4 (10) 20
Juzgado núm. 5 (5) 22
Juzgado núm. 6 (5) 23
Juzgado núm. 7 23
Juzgado núm. 2 de Avilés (Asturias) 24
Juzgado núm. 4 de Barcelona 24
Juzgado núm. 4 de Pamplona/Iruña 24

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Vera de Moncayo

Asamblea general ordinaria 24

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 451

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución por la que se revoca la sanción de multa de 501 euros impuesta al interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone la disposición adicional décima del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse potestativamente el recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante el subdelegado del Gobierno, en el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 8 de enero de 2014. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, domicilio y expediente

HAKIM, HOUDA. CALLE MOLINO DE LAS ARMAS 40 P04 B 2. ZARAGOZA. 500020140002226.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 452

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en el anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podrá acordarse la sanción de expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero), que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, del 14), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 8 de enero de 2014. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe en euros, domicilio y expediente

TRAORE DRAMMEH, MUSTAFA. 501 EUROS. CALLE BURGOS 36 P03 C. ZARAGOZA. 500020140011902.

SANTAMARIA MELENDEZ, MILAGROS JUNIETH. 501 EUROS. CALLE SAN VICENTE MARTIR, 18 Pl: 2 Pt: 3. ZARAGOZA. 500020140011899.

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 453

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 5 de enero de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4729/2014	JESUS MARCO MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4734/2014	MARIANO LABARGA MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4745/2014	NATALIA ORTIZ MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4966/2014	PEDRO JOSE TORRES ROYO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5233/2014	JUAN PATRICIO GARCIA CAMARA	MOVERA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.n)
5234/2014	ASSANE MBAYE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5250/2014	JAVIER JIMENEZ ALIAGA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5262/2014	BILAL HAMILLOU BELMAMOUN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5276/2014	JOSE JOAQUIN MOLINA ORUS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5278/2014	JESUS SANTIAGO ALZUGARAY GIMENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5292/2014	DAVID LEON SERRALVO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5308/2014	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CONGOSTRINA	UTEDO	L.O. 1/1992 - 23.n)
5318/2014	ELADIO MARCOS MONGE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5328/2014	JESUS JIMENEZ SAN JUAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5331/2014	JUAN CARLOS MARTINEZ LUENGO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5336/2014	DIDI DENIS SAMU	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.h)
5338/2014	ROBERT DARIUS SAMU	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.h)
5346/2014	JAVIER JIMENEZ ALIAGA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5359/2014	ABAS KANTEH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5375/2014	NICASIO BLAY DOS SANTOS	CASPE	L.O. 1/1992 - 23.n)
5478/2014	PEDRO JAVIER MORA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5503/2014	DIANA MARIA MARTINEZ BOTERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5512/2014	RAMON ORTIZ MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5531/2014	HECTOR CRUZ PERALES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5548/2014	SERGIO JAVIER MURILLO GONZALEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5549/2014	JUAN CARLOS POLO ARIÑO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
5557/2014	VICTOR LOPEZ HERRERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5563/2014	YURIRY KUCHKA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
6684/2014	JOSE ANTONIO BORJA BARRUL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
7010/2014	MAYARA BRITO SOUSA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
7037/2014	ALVARO PEREZ MIGUEL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
7572/2014	SALVADOR ANGEL ROMERO SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras

Núm. 477

ANUNCIO relativo a nueva infraestructura de la carretera provincial entre Villarroya del Campo y la autovía A-23.

Mediante acuerdo plenario número 12, de fecha 7 de mayo de 2010, se aprobó el proyecto citado y el inicio del expediente expropiatorio, aprobándose definitivamente por acuerdo plenario núm. 12, de fecha 5 de noviembre de 2010, resolviendo en el mismo las alegaciones presentadas. Si bien dicha obra quedó paralizada por causas técnicas, en acuerdo plenario núm. 15, de fecha 14 de mayo de 2014, se ordena la continuación del procedimiento expropiatorio, otorgando nuevo plazo para que los interesados pudieran presentar alegacio-

nes. Se declaró la urgente ocupación de los bienes según Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo, se convoca a los afectados que se detallan a continuación al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Villarroya del Campo los días 2 de febrero de 2015, de 9:20 a 14:20 horas, y 9 de febrero de 2015, de 9:20 a 13:40 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Villadoz el día 4 de febrero de 2015, de 9:00 a 14:35 horas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARROYA DEL CAMPO

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
10	38	Juliana Soler Marzo	2 de febrero	9:20
2	124b-148	Agustín Tomas Carrascon	2 de febrero	9:40
2	123-93a	Antonio Abian Gracia	2 de febrero	10:00
2	101a	Araceli Abian García	2 de febrero	10:20
2	92a	Consuelo Carrascon Franco	2 de febrero	10:40
2	92a	Agustín Tomás Carrascon	2 de febrero	10:40
2	92a	Gloria Tomas Carrascon	2 de febrero	10:40
2	145a-b	Ester Abian Gracia	2 de febrero	11:00
2	91b-c	Gonzalo Peinado Peinado	2 de febrero	11:20
3-10-4	53-36-160	Gregoria López Gimeno José López Gimeno	2 de febrero	11:40
3	49	Ivan Lopez Oros	2 de febrero	12:00
3	49	Laura Lopez Oros	2 de febrero	12:00
3	51	Jacinto Franco Cebollada	2 de febrero	12:20
3	107	Jose Ramo Cebollada	2 de febrero	12:40
10	25	Juan Manuel Franco Blas	2 de febrero	13:00
2	99b-a	Juliana Peña García	2 de febrero	13:20
4	177	Juliana Peña García	2 de febrero	13:40
4	177	Irene Abian Peña	2 de febrero	13:40
4	177	M ^o Jesús Abian Peña	2 de febrero	13:40
4	177	Francisca Abia Peña	2 de febrero	13:40
10	19	Juliana Soler Marzo	2 de febrero	14:00
10	19	Gloria Soler Marzo	2 de febrero	14:00
4	178	Luis López Gimeno M ^o Pilar López Gimeno	2 de febrero	14:20
3	70	M ^o Pilar Herrera Marzo	9 de febrero	9:20
2-3	58-71	Manuel Guillen Herrera	9 de febrero	9:40
4	164a-b	María Ramos Cebollada	9 de febrero	10:00
4	162a	Olegario Herrero Guillen	9 de febrero	10:20
2	64-62a-100ab	Pabla Mateo Calvo	9 de febrero	10:40
2-10	68-85	Praxedes Lopez Sebastian	9 de febrero	11:00
2	98a	Vicente Martin Lopez	9 de febrero	11:20
2	98a	Herederos de Martin Peinado Martin	9 de febrero	11:20
2-10-4	125ab-35ab-161	Herederos de Agustín Franco Cebollada	9 de febrero	11:40
2	89	Herederos de Francisco Garcia Oros	9 de febrero	12:00
4	166a-b	Herederos de José Herrero Marzo	9 de febrero	12:20
10	16a-21	Herederos de Martín Soler Marzo	9 de febrero	12:40
2	150-149a	Herederos de Mercedes Herrero Cristobal	9 de febrero	13:00
10	1a	Propiedad de vecinos	9 de febrero	13:20
2-2-2-2-10	122-95-61-57- 20	Ayuntamiento de Villarroya del Campo	9 de febrero	13:40

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADOZ

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
2	16	A M S ELS PALLARESOS SL	4 de febrero	9:00

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
2	78	Jesús A. de los Hielos Hernandez	4 de febrero	9:20
2	77a-b	Jesus Peinado de los Hielos	4 de febrero	9:40
2	71	Joaquina Blas Hernández	4 de febrero	10:00
2	79-273	Jose Blas Hernandez	4 de febrero	10:20
2	17	M. Teresa Mallen Sanchez	4 de febrero	10:40
2	53a	Manuel Muñoz Mainar	4 de febrero	11:00
2	84	Marceliano Peinado Cebollada	4 de febrero	11:20
2	55	Jaime Soler Herrero	4 de febrero	11:40
2	54a	Gregoria Celia Herrero Peinado	4 de febrero	12:00
2	85	Vicente Martín Lopez	4 de febrero	12:20
2	86	Vicente Martín Lopez	4 de febrero	12:40
2	86	Herederos de Martín Peinado Martín	4 de febrero	12:40
3	140	Primitiva Abian Franco	4 de febrero	13:00
3	140	Rosa Franco Abian	4 de febrero	13:00
3	140	M ^o Pilar Franco Abian	4 de febrero	13:00
3	140	Ana María Franco Abian	4 de febrero	13:00
2-3	76-24a	Consuelo Majerena Moya	4 de febrero	13:20
2-3	76-24a	José Luis Peinado Majarena	4 de febrero	13:20
2-3	76-24a	Miguel Antonio Peinado Majarena	4 de febrero	13:20
2	87	Josefa Herrero Dal	4 de febrero	13:40
2	18a-b	Francisco Valero Marín	4 de febrero	14:00
2	18a-b	José Valero Marín	4 de febrero	14:00
2	74	Jose Martin Dal Irene Lahoz Blasco	4 de febrero	14:20
2	73	Rogelio Herrero Peinado	4 de febrero	14:30
2	14	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	4 de febrero	14:35

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza, sito en la calle Cinco de Marzo, 8, de Zaragoza (teléfono 976 288 852).

Caso de existir titulares con domicilio desconocido, el presente anuncio cumple con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento.

Zaragoza, 14 de enero de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de venta de bienes por gestión directa

Núm. 467

Don Alejandro Laguarda Ángel, tesorero accidental de la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza contra diversos deudores, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pasado 16 de diciembre de 2014 se inició el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que se describen por un plazo máximo de seis meses, que finaliza el 16 de junio de 2015, pudiéndose presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No habrá precio mínimo.

2.^a Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, núm. 2). El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

3.^a No se exige depósito previo.

4.^a Los títulos de propiedad (en su caso, con las cargas que pesan sobre ellos) pueden ser examinados en la oficina de Gestión y Atención Tributaria.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DISTRIBUIDOS EN LOTES:

Lote núm. 1

Número de expediente apremio: 2002EXP07008143

Descripción de la finca:

Urbana: Solar en término de Sádaba, en el paseo de la Rambla, sin número, de 689,26 metros cuadrados de superficie, de los que solo son edificables

418,06 metros cuadrados, destinándose el resto para viales que serán cedidos al Ayuntamiento de Sádaba, y que lo forma una franja de rectángulo de doce metros por veintidós, sesenta metros junto al lindero con Antonio Mombiela. Linda: al frente, dicho paseo; derecha entrando, Antonio Mombiela; izquierda, la porción segregada de Construcciones Arba S.L., y fondo, Balbino Acín.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Referencia catastral: 2728010XM4822N0001YK.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Ejea de los Caballeros, al folio 71 del tomo 1.269 del archivo, libro 91 del término municipal de Sádaba. Es la finca registral 348.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 88.012,80 euros.

Lote núm. 2

Número de expediente de apremio: 2010EXP07011361.

Descripción de la finca:

Urbana. Denominada B, sita en la calle María Moliner, anteriormente Andador 9, de la urbanización "El Saso", a partir de ahora R,1-15-B dentro del proyecto de reparcelación de la UE del sector del suelo urbanización, denominado "El Saso", del término municipal de San Mateo de Gállego, con una superficie de 1.349,90 metros cuadrados. Linderos: De forma rectangular, linda al norte, vial público peatonal número dos; al sur, calle María Moliner; este, parcela R-1.16, y oeste, parcela segregada R-1.15 A. Uso urbanístico: Residencial unifamiliar aislada conforme a la regularización de la zona residencial R-1 del texto refundido del Plan parcial de la urbanización "El Saso", de San Mateo de Gállego. Edificabilidad: una superficie edificable de 404,98 metros cuadrados y un máximo de una vivienda.

Referencia catastral: 6154730XM8365S0001MQ.

El obligado al pago es titular del pleno dominio, con carácter privativo, de la totalidad de esta finca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, al folio 190 del tomo 4377 del archivo, libro 91 del término municipal de San Mateo de Gállego. Es la finca registral número 6839. Idufir: 50029000485384.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de junio de 2012.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 101.695,50 euros.

Lote núm. 4

Número de expediente de apremio: 2012EXP07002747.

Descripción de la finca:

Mitad indivisa de la urbana. Parcela resultante número 4. Descripción: Urbana. Situación: Polígono P-6 de las normas subsidiarias de Figueruelas. Linderos: de forma sensiblemente rectangular, linda: al norte, con sector P-5 de las normas subsidiarias de Figueruelas; al sur, con calle A, vial de nueva apertura, de este proyecto de reparcelación; al este, con parcela resultante número 5 del presente proyecto de reparcelación, y al oeste, con parcela resultante ZV-5, zona verde, de este proyecto de reparcelación. Extensión: Tiene una superficie de 11.506,35 metros cuadrados. Uso urbanístico: Industrial. Edificabilidad máxima: 0,64 metros cuadrados/metro cuadrado.

El obligado al pago es titular de la mitad indivisa de la totalidad de esta finca, con carácter privativo.

Referencia catastral: 3153306XM5235S0001SJ.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al folio 145 del tomo 2.157 del archivo, libro 62 del término municipal de Figueruelas. Es la finca registral número 5121. Idufir: 50001001031159.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 26 de junio de 2013.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 310.096,13 euros.

Lote núm. 5

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013935/01.

Descripción de la finca:

Parcela denominada B3, de uso industrial en el ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de nueve mil metros cuadrados, con una ocupación y edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con reserva de barranco de nueva creación y zona verde ZV1; sur, con parcela B2 y con vial 1 de nueva creación; este, con

vial 1 de nueva creación y con reserva de barranco de nueva creación, y oeste, con zona verde ZV1 y con parcela B2. Tiene un aprovechamiento de 6.300 metros cuadrados.

Referencia catastral: 9404408XL4890C0001PD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433, libro 179, folio 93 del término municipal de Cariñena. Es la finca registral número 16.358.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra B, de fecha 13 de mayo de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca a favor de Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 25 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 5 de noviembre de 2010, y anotación preventiva de embargo, letra A, a favor de Hacienda Pública, practicada en fecha 6 de octubre de 2012.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 535.500 euros.

Lote núm. 6

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013935/02.

Descripción de la finca:

Urbana. Parcela denominada D2, de uso industrial en el ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan Parcial del Sector, y extensión superficial de 6.795,46 metros cuadrados, con una ocupación y edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho Sector, que linda: Norte, con parcelas E y D3 con zona verde ZV1; sur, con vial 2 de nueva creación y con parcela D1; este, con parcela D3 y con vial 2 de nueva creación, y oeste, parcela E y D1 y con zona verde ZV1. Tiene un aprovechamiento de 4.756,82 metros cuadrados.

Referencia catastral: 9404406XL4890C0001GD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1433, libro 179, folio 97 del término municipal de Cariñena. Es la finca registral número 16.362.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra B de fecha 13 de mayo de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca a favor de Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 25 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 5 de noviembre de 2010, y anotación preventiva de embargo, letra A, a favor de Hacienda Pública, practicada en fecha 6 de octubre de 2012.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 404.329,87 euros.

Lote núm. 7

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013935/03.

Descripción de la finca:

Urbana. Parcela denominada E, de uso industrial en el ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de 9.158,76 metros cuadrados, con una ocupación y edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, vial 5 de nueva creación y con zona verde ZV2; sur, con parcelas C2 y C3 y con zona verde ZV1; este, con parcelas D2 y D3 y con vial de nueva creación, y oeste, con zona verde ZV1 y con zona verde ZV2 y puntualmente con sistema general adscrito-restitución de vía pecuaria. Tiene un aprovechamiento de 6.411,13 metros cuadrados.

Referencia catastral: 9404404XL4890C0001BD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433, libro 17, folio 99 del término municipal de Cariñena. Es la finca registral número 16.364.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra B de fecha 13 de mayo de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca a favor de Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 25 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 5 de noviembre de 2010, y anotación preventiva de embargo, letra A, a favor de Hacienda Pública, practicada en fecha 6 de octubre de 2012.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 544.940,27 euros.

Lote núm. 8

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013935/04.

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada F2, de uso industrial, en el ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de 16.134,44 metros cuadrados, con una ocupación y edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela F1 y con vial 6 de nueva creación; sur, con viales 1 y 5 de nueva creación; este, con viales 1 y 6 de nueva creación, y oeste, con parcela F1 y con vial 5 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de 11.294,11 metros cuadrados.

Referencia catastral: 9603802XL4890D0001BX

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433, libro 179, folio 101, del término municipal de Cariñena. Finca registral número 16.366.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra C, de fecha 13 de mayo de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca a favor de Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 25 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 5 de noviembre de 2010, y anotaciones preventivas de embargo, letras A y B, a favor de Hacienda Pública, practicadas en fechas 30 de abril y 10 de agosto de 2014, respectivamente.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 959.999,18 euros.

Lote núm. 9

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013935/05.

Descripción de la finca:

Urbana. Parcela denominada H1, de uso industrial, en el ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de 7.286,47 metros cuadrados, con una ocupación y edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, vial 7 de nueva creación y con zona verde ZV3; sur, con parcelas H2 y G y con zona verde ZV3; este, con parcela H2 y con vial 7 de nueva creación, y oeste, con parcela G y con zona verde ZV3. Tiene un aprovechamiento de 5.100,53 metros cuadrados.

Referencia catastral: 9404401XL4890C0001HD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433, libro 179 folio 103, del término municipal de Cariñena. Finca registral número 16.368.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra B, de fecha 13 de mayo de 2014, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la

Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca a favor de Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 3.ª, de fecha 25 de marzo de 2008, novada por la inscripción 4.ª de fecha 5 de noviembre de 2010, y anotación preventiva de embargo, letra A, a favor de Hacienda Pública, practicada en fecha 6 de octubre de 2012

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 433.544,96 euros.

Lote núm. 10

Número de expediente de apremio: 2011EXP07013935/06.

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada T3, de uso industrial, en el ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de 5.465,99 metros cuadrados, con una ocupación y edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela T2 y con vial 14 de nueva creación; sur, con parcelas S2 y equipamiento EDS2; este, con vial 14 de nueva creación y con equipamiento EDS2, y oeste, con parcelas S1, S2, y T2. Tiene un aprovechamiento de 3.826,19 metros cuadrados.

Referencia catastral: 0010105XL5801A0001HA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.433, libro 179 folio 125, en el término municipal de Cariñena. Finca registral número 16.390.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de Cuotas Urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra B de fecha 13 de mayo de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca a favor de Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 3.ª, de fecha 25 de marzo de 2008, novada por la inscripción 4.ª de fecha 5 de noviembre de 2010, y anotación preventiva de embargo, letra A, a favor de Hacienda Pública, practicada en fecha 6 de octubre de 2012

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 325.226,40 euros.

Lote núm. 11

Número de expediente de apremio: 2009EXP07009325/01.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca resultante número 1: Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Pedrola, en el polígono de El Pradillo 3, con una superficie de 43.981,71 metros cuadrados. Es la finca resultante número 1 del proyecto de reparcelación del polígono citado y linda: Norte: vial y parcela núm. 15; sur, zona verde y parcela núm. 15; este, vial y zona verde, y oeste, parcela núm. 15. Aprovechamiento urbanístico: Será el resultante de aplicar la normativa vigente a la superficie de la finca, siendo sus usos los compatibles con el industrial según la referida normativa. La superficie edificable total sería de 32.986,28 metros cuadrados.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 2.285, libro 142, folio 31, inscripción 1.ª. Idufir: 50001001067349. Es la finca registral núm. 12.105.

Cargas vigentes sobre la finca:

Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., en virtud de escritura otorgada el 22 de diciembre de 2005 ante notario don José Miguel Gómez Sánchez, y en garantía de un préstamo global de dieciocho millones doscientos setenta mil euros, sobre esta y ocho fincas más, respondiendo esta finca de 1.350.153 de principal.

Valoración del bien que integra el lote: 2.418.994,05 euros.

Importe total de cargas y gravámenes anteriores: 1.350.153 euros.

Lote núm. 12

Número de expediente de apremio: 2009EXP07009325/02.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca resultante número 3 industrial. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Pedrola, en el polígono El Pradillo 3, con una superficie de 30.826,07 metros cuadrados. Es la finca resultante número 3 del proyecto de reparcelación del polígono citado y linda: Norte: vial y zona verde; sur, vial y zona verde; este, vial y zona verde, y Oeste, vial y zona verde. Aprovechamiento urbanístico: Será el resultante de aplicar la normativa

vigente a la superficie de la finca, siendo sus usos los compatibles con el industrial según la referida normativa. La superficie edificable total sería de 23.119,55 metros cuadrados.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 2.285, libro 142, folio 37, inscripción 1.ª. Idufir: 50001001067400. Es la finca registral núm. 12.107.

Cargas vigentes sobre la finca:

Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., en virtud de escritura otorgada en Pamplona el 22 de diciembre de 2005 ante notario don José Miguel Gómez Sánchez, y en garantía de un préstamo global de 18.270.000 euros, sobre esta y ocho fincas más, respondiendo esta finca de un 946.386 euros de principal.

Valoración del bien que integra el lote: 1.695.433,85 euros.

Importe total de cargas y gravámenes anteriores: 946.386 euros.

Zaragoza, a 29 de diciembre de 2014. — El tesorero accidental, Alejandro Laguarda Ángel.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 121

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 126 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, para modificar el artículo 4.3.10 de las normas urbanísticas, según proyecto de noviembre de 2014, de acuerdo con informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 13 de noviembre de 2014 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 15 de diciembre de 2014, si bien con la prescripción de que el apartado 2.B quedará redactado como sigue:

«2. Usos compatibles y complementarios:

[...]

B) Residencia comunitaria y hotelero:

En situación a) de las definidas en el artículo 2.6.5, ocupando la planta baja o superiores establecimientos del tipo 1 de los definidos en el artículo 2.7.5.

En situación b), con acceso independiente, establecimientos del tipo 2.

Dentro de la zona B2, en el sector de San Ildefonso y el entorno de la plaza de Aragón se admiten en situación (b) los establecimientos cuya superficie supere los 500 metros cuadrados, siempre que se trate de edificios existentes y que la superficie de este uso resulte de la reducción de usos distintos de la vivienda que estén en funcionamiento, con las debidas autorizaciones, al menos desde cinco años antes. En este caso, además de satisfacerse la condición expresada en el apartado 3 de este artículo, no podrá haber viviendas en plantas inferiores a las dedicadas a los usos hotelero o de residencia comunitaria dentro de la envolvente ocupada por estos en cualquiera de las plantas en que se sitúen.

En situaciones c) o d), con acceso directo, establecimientos del tipo 3.

En cualquier situación, los locales de estancia y dormitorio estarán situados en la planta baja o en plantas alzadas.

[...]

3. Salvo que correspondan a situaciones (c) o (d), el conjunto de los usos distintos de la vivienda que se sitúen en un edificio no superará el 49% de su superficie computable a efectos de cálculo de la edificabilidad.

Se exceptúan de este límite los edificios que contengan una sola vivienda, perteneciente al titular de los locales destinados a actividades diferentes, o a parte de ellos».

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los planes generales se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, de acuerdo con la homologación al Ayuntamiento de Zaragoza del Gobierno de Aragón en resolución de 22 de octubre de 2013.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 742.018/2014 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Centro Administrativo Seminario (vía Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 24 de diciembre de 2014. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Rafael Beisti Chueca.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 311

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Admitir a trámite la iniciativa del sistema de compensación para la gestión urbanística del sector H-63-9, por contener la documentación requerida en el artículo 160 de la Ley de Urbanismo de Aragón, y someter a información pública, por el plazo de un mes, propuesta de convenio urbanístico de gestión del citado sector, instado por Fernando Valdres, en representación de la Sociedad Cooperativa Cadebro, mediante publicación del acuerdo junto con el texto íntegro del convenio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, así como notificación a la promoción del expediente, propietaria de terrenos en el ámbito, condicionándose su aprobación al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

— Se modificará el contenido de la cláusula segunda, en el sentido de excluir la porción del sector que forma parte del sistema general viario en el Plan General, ya cedida al Ayuntamiento gratuitamente en el año 1991 y urbanizada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local 2009.

— Deberá añadirse un cláusula nueva en la que Cadebro se obligue a constituir aval por importe del 6% del coste de las obras de urbanización, con carácter previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con el artículo 161.3 d) de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Transcurrido el período de información pública, a la vista del mismo y una vez cumplimentadas las prescripciones impuestas y emitidos los informes correspondientes, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación del convenio.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 933.211/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 26 de diciembre de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Rafael Beisti Chueca.

ANEXO

Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Zaragoza y Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Cadebro) para la ejecución urbanística del área H63-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a

REUNIDOS:

De una parte, el ilustrísimo señor don Carlos Pérez Anadón, mayor de edad, con DNI 17.697.186-C, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser de dominio público el cargo que ostenta.

Y, de otra parte, don Javier Bel Arbuniés, con NIF 17.124.980-P, en su calidad de presidente de Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Cadebro), con CIF B-50.017.938, domiciliada en Casetas, concretamente en autovía de Logroño, kilómetro 15,6.

INTERVIENEN:

Don Carlos Pérez Anadón, consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda de Zaragoza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, debidamente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza adoptado en sesión ordinaria celebrada el

Y don Javier Bel Arbuniés, con NIF 17.124.980-P, en su calidad de presidente de Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Cadebro), con CIF B-50.944.982, domiciliada en Casetas, concretamente en autovía de Logroño, kilómetro 15,6, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Cadebro) en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de gestión, a cuyo efecto

EXPONEN:

I. El texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de 13 de diciembre de 2002, recoge dentro del suelo

urbano determinados sectores denominados zonas H, de uso dominante productivo, pudiéndose incluir otros usos complementarios o compatibles dentro de los polígonos o corredores industriales. Su ordenación detallada está contenida en el Plan General, pero están pendientes de la correspondiente gestión.

Más pormenorizadamente, la vigente revisión del PGOU de Zaragoza, aprobada definitivamente por resolución de 13 de diciembre de 2012, los clasifica como suelo urbano, no consolidado, zona H, usos productivos, aplicándose las determinaciones para su desarrollo recogidas en las fichas de planeamiento, en este caso nos referimos al área H-63-9.

II. Cadebro formuló propuesta de delimitación del ámbito del área H-63-9, como una sola unidad de ejecución, a desarrollar por el sistema de compensación. Y concurriendo en estos momentos la circunstancia de que Cadebro es propietario único del ámbito, se requiere para el desarrollo del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 158.2 y 160.1 b) de la Ley Urbanística de Aragón, la formulación de un convenio de gestión.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de 24 de febrero de 2006, y a instancia de Cadebro, aprobó la delimitación del área H-63-9.

III. Que habiéndose aprobado la delimitación de la unidad de ejecución por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de febrero de 2006, se procede a suscribir el presente convenio de gestión con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. — La Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro, en su condición de propietaria de las fincas comprendidas en el ámbito del área H-63-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, se obliga a impulsar las actuaciones relativas al proyecto de reparcelación de su unidad de ejecución, hasta su inscripción registral, así como a urbanizarla, habida cuanta que las cesiones ya se llevaron a cabo en expediente 3040738/88 y se formalizaron en escritura pública, figurando hoy en el Registro de la Propiedad debidamente inscritas a favor del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segunda. — Para la ejecución física del planeamiento del área se redactará un proyecto de urbanización que complete los servicios de la misma, incluida la adecuación del espacio destinado a sistema general y zona verde y viales, y procederá a la ejecución a su costa de las obras contempladas en el proyecto que resulte aprobado.

Tercera. — La realización de las obras de urbanización se iniciarán en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de aprobación del proyecto de urbanización, constanding sobre la finca titularidad de Cadebro anotación de carga como garantía de los gastos de urbanización, y finalizarán en un plazo no superior a cinco años desde su inicio.

Cuarta. — El presente convenio tendrá validez hasta tanto se dé el total cumplimiento a los compromisos asumidos en el mismo; lo que tendrá lugar con el transcurso de los plazos de garantía de las obras contempladas en el proyecto de urbanización.

Quinta. — Caso de incumplimiento de los compromisos derivados del convenio, procederá la aplicación de las consecuencias establecidas en la normativa urbanística y, en particular, la posibilidad de proceder al cambio de sistema de gestión.

Sexta. — Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio, ambas partes, con renuncia a su fuero, se someten a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes proceden a la firma del presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba consignados.

El consejero del Ayuntamiento de Zaragoza, Carlos Pérez Anadón. — El presidente de Cadebro, Javier Bel Arbuniés.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 56

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2014. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

24325826-Z. NÉXTOR ONOFRE TARÍN LLOPIS. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

X9149733-B. MUHAMMAD NAWAD. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

25172694-E. MARÍA YOLANDA MOYA REVUELTO. RESOLUCIÓN SOBRE REVOCACIÓN DE PRESTACIÓN.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A I N Z Ó N

Núm. 428

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto al sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día 9 de enero de 2015.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo, y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca al acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Ainzón, 8 de enero de 2015. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

A L F A M É N

Núm. 429

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2015 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

- Tasa del servicio de agua potable, tercer trimestre 2014.

- Tasa de alcantarillado, tercer trimestre 2014.

- Canon de saneamiento Comunidad Autónoma de Aragón, tercer trimestre 2014.

Dichos documentos se exponen al público durante quince días durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulan podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 3 de febrero al 1 de abril de 2015, y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 1:00 y de 4:00 a 6:00, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago, se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20 % del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan. Alfamén, a 9 de enero de 2015. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

ANIÑÓN

Núm. 413

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aniñón, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANIÑÓN

Núm. 414

El Ayuntamiento de Aniñón ha acordado la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01500299.
- Código del órgano gestor: L01500299.
- Código de la unidad de tramitación: L01500299.

Este Ayuntamiento, asimismo, acordó en sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 2014 aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de creación y funcionamiento del registro electrónico del Ayuntamiento de Aniñón y el Reglamento de funcionamiento del citado registro.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Aniñón, a 22 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

BORJA

Núm. 430

ANUNCIO relativo a notificación de procedimiento de baja de oficio, por inclusión indebida, en el padrón municipal de habitantes.

Este Ayuntamiento ha intentado notificar por correo ordinario a las personas relacionadas en el anexo la necesidad de presentarse en las oficinas municipales para confirmar que continúan residiendo en este municipio, sin haberlo conseguido en los dos intentos realizados. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, y en el apartado II.1 c) de la Resolución conjunta, de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se pone en conocimiento de dichas personas que se tramita en este Ayuntamiento procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la Ciudad de Borja por no quedar acreditada su residencia y permanencia en esta ciudad la mayor parte del año, en la dirección que igualmente se indica.

Por medio del presente se otorga a los interesados en dicho procedimiento trámite de audiencia para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, comparezcan en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (plaza de España, 1), en horario de 10:00 a 13:00 horas, al efecto de que manifiesten si están

o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Borja, a 8 de enero de 2015. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	POBLACION
MARIA ELENA CARVALHO DA SILVA MACEDO	CINTO Nº 23	50540.-BORJA
VIORTEL FLORIN LUCHIAN	ALFARO MALUMBRES, 12 2º IZ	50540.-BORJA
PAULA JOANNA WITCZAK	GTA FUEROS ARAGON, 1 PTA 1 2º S	50540.-BORJA
VASIL DIMOV STOYANOV	SAN BARTOLOME Nº 13	50540.-BORJA
MARINEL IOAN SAMSON	MAYOR Nº 31	50540.-BORJA

BORJA

Núm. 431

ANUNCIO relativo a notificación de la obligación de renovar la inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la inscripción en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser objeto de renovación periódica cada dos años. En caso de no llevarse a cabo en ese plazo, se podrá declarar la caducidad de la inscripción sin necesidad de audiencia previa del interesado.

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el anexo por correo ordinario, en los dos intentos realizados, la necesidad de renovar su inscripción padronal, por medio de este anuncio se pone en conocimiento de los interesados que en caso de que no soliciten dicha renovación en el plazo de un diez días hábiles desde la publicación de este anuncio se procederá a declarar la caducidad de su inscripción sin necesidad de audiencia previa.

Borja, 8 de enero de 2015. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	POBLACION
MELANY VANESA ALLAUCA GUASUMBA	HEREDIA, 12 BAJO DCHA	50540.-BORJA
MICHELE ELIZA ALLAUCA GUASUMBA	HEREDIA, 12 BAJO DCHA	50540.-BORJA
EL ARBI RAHMOUNI	JUSTICIA ARAGON, 5 3º IZ	50540.-BORJA
MARTHA ISABEL ALLAUCA CANCHIGNIA	AVDA CERVANTES, 5 2º F	50540.-BORJA

BUJARALAZ

Núm. 432

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y del impuesto sobre la contaminación de las aguas, correspondiente al segundo semestre de 2014.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Bujaralaz en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del

período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Bujaraloz, a 5 de enero de 2015. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

CADRETE

Núm. 360

Por resolución de la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Cadrete núm. 1, de 9 enero de 2015, se adjudicó el contrato de obras de construcción de pasarela peatonal sobre el río Huerva en Cadrete, y habiéndose procedido a su formalización se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 154.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1.235/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de pasarela peatonal sobre el río Huerva, en Cadrete.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación, el precio.

4. Presupuesto de licitación del contrato: 196.986,06 euros, más IVA.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía núm. 1, de 9 de enero de 2015.
- b) Contratista: Hermanos Caudevilla, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 147.739,54 euros, más IVA.

6. Formalización del contrato: 9 de enero de 2015.

Cadrete, a 12 de enero de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CADRETE

Núm. 433

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Ordenanza reguladora de la prestación de ayudas municipales de urgencia social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Cadrete, a 9 de enero de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 434

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, con el texto que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tarazona, 15 de enero de 2015. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 354

El Consejo comarcal, en sesión celebrada el 12 de diciembre del año 2014, acordó:

1) La creación del siguiente fichero que contiene datos personales:

Nombre del fichero: *Tasas y precios públicos*.

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Comarca de Valdejalón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Comarca de Valdejalón. CIF/NIF: P-5.000.032-B. Dirección: Avenida María Auxiliadora, 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Teléfono 976 811 880, info@valdejalon.es.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

2) La modificación del fichero que contiene datos personales:

Nombre del fichero: *Servicios generales*.

Finalidad del fichero: Gestionar los servicios y actividades prestados por la comarca.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa, educación y cultura, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, asociados o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: mixto. cesiones previstas de los datos: Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Administración pública con competencia en la materia.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Almunia de Doña Godina, a 9 de enero de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

CONTAMINA

Núm. 465

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio 2014 de tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por resolución del alcalde de fecha 8 de enero de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 9 de enero de 2014 hasta el día 8 de marzo de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la

exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Contamina, a 8 de enero de 2015. — El alcalde, José María Morente Arcos.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 435

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de las ofertas, y tramitación ordinaria del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de instalación y asistencia de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas automáticas en las instalaciones y dependencias municipales.

1. **Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
 - Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.
 - Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.
 - Teléfono: 976 503 067.
 - Telefax: 976 504 141.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@cuartedehuerva.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cuartedehuerva.es/perfil-del-contratante>, o bien directamente: http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/. En el perfil de contratante se encuentran publicado los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 9/2014.

2. **Objeto del contrato:**

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Instalación y asistencia de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas automáticas en las instalaciones y dependencias municipales.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugares de ejecución:

1.º Auditorio municipal, Casa de Cultura, pabellón polideportivo y Complejo Deportivo Municipal "Teresa Perales".

2.º Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

e) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por hasta dos más.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: —.

h) Sistema dinámico de adquisición: —.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 42933300-8, "Máquinas automáticas distribuidoras de productos".

3. **Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: —.
- Criterios de adjudicación:

— Oferta económica (canon a satisfacer al Ayuntamiento), 40 puntos.

— Precios de venta artículos, 40 puntos.

— Mantenimiento de las máquinas y tiempo de respuesta de las averías, 10 puntos.

— Variedad de productos, 5 puntos.

— Periodicidad en la reposición, 5 puntos.

4. **Valor estimado del contrato:** 24.000 euros.

5. **Presupuesto base de licitación (precio a percibir por el Ayuntamiento):**

— Importe neto: 5.000 euros.

— IVA (10%): 500 euros.

— Importe total: 5.500 euros.

6. **Garantías exigidas:**

— Provisional: No.

— Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. **Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Anexo número 5 PCAP.

c) Otros requisitos específicos: —.

d) Contratos reservados: —.

8. **Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Dos sobres: Sobre (A), de documentación exigida para tomar parte en la licitación, y sobre (B), proposición económica y sobre restantes criterios de valoración cuya cuantificación no depende de un juicio de valor.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Casa Consistorial (Ayuntamiento de Cuarte de Huerva), Registro General.

— Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.

— Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

— Dirección electrónica: ayuntamiento@cuartedehuerva.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. **Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Casa Consistorial, calle Monasterio de Siresa, 7.

b) Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

c) Fecha y hora:

— Sobre A: Documentación administrativa, en acto privado una vez recibidas todas las proposiciones.

— Sobre B: Proposición económica y sobre restantes criterios de valoración de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se anunciará con una antelación de al menos veinticuatro horas en el perfil de contratante del órgano de contratación.

10. **Gastos de publicidad:** El presente anuncio de licitación será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, hasta el límite conjunto de 600 euros.

11. **Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):** —.

12. **Otras informaciones:** Son obligaciones esenciales del contrato las establecidas en materia de seguros en la cláusula 19.3 PCAP.

Cuarte de Huerva, 13 de enero de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL FRAGO

Núm. 333

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Frago, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º **Objeto.**

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la utilización de medios y técnicas electrónicas, informáticos y telemáticos susceptibles de aplicación en los procedimientos administrativos tramitados por el Ayuntamiento de El Frago.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de autoorganización municipal reconocida en las leyes, y en virtud de lo que dispone el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La utilización de los medios electrónicos se somete a las limitaciones establecidas en la Constitución, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En especial se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y el resto de normas específicas que regulan el tratamiento de la información y la Ley 59/2003, de Firma Electrónica.

Art. 2.º *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de El Frago y entidades de derecho público dependientes del mismo.

Art. 3.º *Definiciones.*

—Autenticación: acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o entidad, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, así como de la integridad y autoría de los mismos.

—Canales: estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicio, incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro.

—Certificado electrónico: según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es un «documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad».

—Certificado electrónico reconocido: según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten».

—Ciudadano: cualquier persona física, jurídica y ente sin personalidad jurídica propia que se relacionen o sean susceptibles de relacionarse con las Administraciones Públicas.

—Dirección electrónica: identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

—Documento electrónico: información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

—Estándar abierto: es público y disponible de forma gratuita, o a un coste que no supone una dificultad de acceso, y su uso y aplicación no está condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial

—Firma electrónica: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto con otros asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante».

—Firma electrónica avanzada: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control».

—Firma electrónica reconocida: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma».

—Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

—Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones incluyendo cualquiera de las redes de comunicación abierta o restringidas como Internet, telefonía móvil u otras.

—Sede electrónica: dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

—Sistema de firma electrónica: conjunto de elementos que intervienen en la creación de firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico se compone, al menos, de certificado electrónico, soporte, lector aplicación de la firma y sistema de verificación e interpretación utilizado por el receptor del documento firmado.

—Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

—Ventanilla única: canal a través del cual los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a trámites, informaciones y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

—Prestador de actividad o servicio: persona física o jurídica que presta una actividad de servicio.

Art. 4.º *Principios organizativos de la administración electrónica.*

La actuación de la Administración municipal en materia de administración electrónica se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de servicio al ciudadano.

b) Principio de simplificación administrativa.

c) Principio de impulso de los medios electrónicos.

d) Principio de neutralidad tecnológica en cuanto a sistemas técnicos dentro del principio de libertad.

e) Principio de interoperabilidad. La Administración municipal garantizará la adopción de estándares de interoperabilidad y velará, respetando los criterios de seguridad, adecuación técnica y economía de medios, para los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los ciudadanos y los de otras administraciones.

f) Principio de transparencia. La Administración municipal facilitará la máxima difusión, publicidad y transparencia de la información que conste en sus archivos y de las actuaciones administrativas, de conformidad con el respeto al ordenamiento jurídico y con los principios establecidos en esta ordenanza.

h) Principio de eficacia, eficiencia y economía.

i) Principio de cooperación.

j) Principio de participación.

k) Principio de legalidad.

l) Principio de igualdad.

m) Principio de respeto de protección de datos.

n) Responsabilidad y veracidad de datos.

Art. 5.º *Principios generales de difusión de la información administrativa electrónica.*

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de la información que la Administración municipal se obliga a hacer pública se llevará a cabo de conformidad con los siguientes principios:

a) Principio de accesibilidad y usabilidad.

b) Principio de integridad y exactitud de la información que publique la Administración Municipal. La Administración municipal garantizará, el acceso a la información por medios electrónicos, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en el que se haya emitido el original. La disponibilidad de la información en formato electrónico no debe impedir o dificultar la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales.

c) Principio de actualización.

d) Principio de garantía de protección de los datos de carácter personal.

e) Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto. La Administración municipal garantizará el acceso a la información administrativa.

Art. 6.º *Principios generales del procedimiento administrativo electrónico.*

La realización electrónica de trámites administrativos en el marco de la Administración municipal debe estar informada por los siguientes principios generales:

a) Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.

b) Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos. La Administración municipal llevará a cabo las acciones necesarias para establecer sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

c) Principio de intermodalidad de medios. En los términos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del procedimiento.

Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medios electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación.

d) Derecho a ser informado de los procedimientos y sus peculiaridades.

Art. 7.º *Principios informadores de fomento y promoción de la cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica.*

La cooperación interadministrativa en el marco de la Administración municipal de El Frago deberá estar informada por los siguientes principios generales:

a) Principio de cooperación y colaboración interadministrativa.

b) Principio de acceso y disponibilidad limitada.

La Administración municipal deberá facilitar el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos en soporte electrónico que tengan sobre los interesados y especificar las condiciones, los protocolos y los criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad e integridad.

Art. 8.º *Validez de los documentos, copias y comunicaciones electrónicas.*

Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por la normativa sobre procedimiento administrativo común y complementario, de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En especial se reconoce la validez de los documentos y las comunicaciones electrónicas firmados mediante una firma electrónica reconocida al amparo de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

Art. 9.º Garantía de prestación de servicios y disposición de medios e instrumentos electrónicos.

El Ayuntamiento habilitará diferentes canales o medios para la prestación de los servicios electrónicos, garantizando en todo caso el acceso a los mismos a todos los ciudadanos, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimientos, preferentemente en la forma que facilite dicho acceso a los mismos.

Se establecerá un sistema de ayudas electrónicas.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Art. 10. Derecho de los ciudadanos.

En el marco del acceso y utilización de la Administración electrónica municipal, los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

—Derecho a relacionarse con el Ayuntamiento de El Frago a través de medios electrónicos, para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Derecho a elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual puedan relacionarse por medios electrónicos con el Ayuntamiento de El Frago.

—Derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

—Derecho a la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de este Ayuntamiento.

—Derecho a conocer, por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquellos.

—Derecho a la conservación en formato electrónico de los documentos electrónicos que formen parte del expediente, por parte de la Administración municipal.

—Derecho a utilizar, las personas físicas en todo momento, los sistemas de firma electrónica del DNI, así como el sistema de firma electrónica avanzada para cualquier trámite con el Ayuntamiento.

—Derecho a la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de este Ayuntamiento.

—Derecho a la calidad de los servicios públicos prestado por medios electrónicos.

—Derecho a participar en la mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, y a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

—Derecho a elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Art. 11. Deberes de los ciudadanos.

En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con el Ayuntamiento de El Frago, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

—Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso.

—Deber de facilitar al Ayuntamiento de El Frago, en el ámbito de la Administración electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

—Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de El Frago, cuando éstas así lo requieran.

—Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de El Frago.

—Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

TÍTULO III

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I

LA SEDE ELECTRÓNICA

Art. 12. La sede electrónica.

La sede electrónica del Ayuntamiento de El Frago se establece en la siguiente dirección de Internet: <http://elfrago.sedelectronica.es>.

La creación de la sede electrónica requerirá cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La creación de la sede electrónica se ajustará a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Art. 13. Principios de la sede electrónica.

Los principios en los que debe sujetarse la sede electrónica son los siguientes: publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

Art. 14. Contenido y requisitos de la sede electrónica.

La sede electrónica deberá tener los siguientes requisitos y contenidos:

—Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.

—Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.

—Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.

—Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.

—Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.

—Incluirá un buzón de quejas y sugerencias.

—Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.

—Incluirá los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.

—Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.

—Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.

—Garantizará la identificación del titular de la sede electrónica.

—Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

—Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.

—Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.

—Contendrá la lista de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.

—Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.

—Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, incluida la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y tenga una especial incidencia social, por ejemplo en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes y tiempo libre.

Art. 15. Información administrativa.

El Ayuntamiento facilitará a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública por este medio, y se especificará en todos los casos en el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados.

Art. 16. Seguridad en la sede electrónica.

Los servicios de la sede electrónica estarán operativos las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la web o algunos de sus servicios puedan no estar operativos, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible indicando cuáles son los medios alternativos de consulta disponibles.

Se garantizará la seguridad de la página web del Ayuntamiento para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recogen. En particular, los actos administrativos y resoluciones dictados por la Administración municipal y las comunicaciones con los ciudadanos que se realicen por medios electrónicos cumplirán los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las medidas de seguridad respetarán en todo caso el principio de proporcionalidad atendida la naturaleza del trámite o actuación de que se trate.

Art. 17. Tablón de edictos electrónico.

El tablón de edictos electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

El tablón de edictos electrónico se podrá consultar a través de la web municipal. En todo caso, se garantizará el acceso a todas las personas.

El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

El tablón de edictos electrónico estará disponible las veinticuatro horas del día, todos los días del año, a través de la web municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

Art. 18. Publicación oficial.

La difusión de información por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en boletines oficiales, en aquellos supuestos en que no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.

CAPÍTULO II**NORMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA****Art. 19. Instrumentos de identificación y acreditación de los órganos administrativos.**

Las Administraciones Públicas admitirán, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Las Administraciones Públicas podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

—Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

—Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

—Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

—Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes.

Art. 20. Instrumentos de identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que cada Administración determine:

—En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de identidad, para personas físicas.

—Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas.

—Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO III**REGISTRO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS****Art. 21. Registro electrónico.**

De conformidad con el artículo 24.1 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este Reglamento se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de El Frago.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento y estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. El resto carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones por el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Administración municipal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que lo remite, se le comunicará la eliminación del mismo.

Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Art. 22. Cómputo de plazos.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de El Frago se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

—La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, constará en el asiento de entrada correspondiente la fecha y hora en que efectivamente se ha recibido la solicitud, escrito o comunicación presentada pero se indicará en el mensaje de confirmación las cero horas y un minuto del siguiente día hábil.

—No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

—Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este municipio.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del prestador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la prestación.

El Registro Electrónico de recepción de documentos, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada mediante firma electrónica de la Administración, en el que constará el contenido íntegro del documento o documentos presentados y los datos de registro que se le asignen, datos que, como mínimo, serán los siguientes: número de anotación, día y hora de esta.

El Registro Electrónico de salida de documentos, practicará un asiento de salida por cada documento electrónico que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido y, en su caso, número de referencia del asiento de entrada.

Art. 23. Notificación electrónica.

La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado.

Para la eficacia de lo dispuesto en el presente artículo, todo aquel interesado que manifieste su voluntad de recibir las notificaciones por medios electrónicos deberá disponer de una dirección de correo electrónico que cumpla los requisitos legalmente previstos.

La dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida como dirección válida a los efectos de notificación, excepto en los supuestos en que el titular solicite su revocación o modificación, por defunción de la persona física o extinción de la persona jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para las prácticas de las notificaciones, supuesto en el cual será comunicado al interesado para que pueda expresar su interés por mantenerla activa, en caso contrario, se inhabilitará la dirección de correo electrónico a estos efectos.

La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano notificado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y trascurren diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

Durante la tramitación de los procedimientos, únicamente cuando concurren causas técnicas justificadas, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO IV

ARCHIVO ELECTRÓNICO

Art. 24. *Archivo electrónico de documentos.*

Podrán almacenarse por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se originó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.

Los medios o soportes en que se almacenen documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

TÍTULO IV

GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS

Art. 25. *Iniciación del procedimiento.*

La iniciación de un procedimiento administrativo a instancia de parte por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la sede electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

La utilización de firma electrónica o DNI electrónico será requisito suficiente para identificar a la persona interesada y actuar en general en el procedimiento.

Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Art. 26. *Instrucción del procedimiento.*

Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

Art. 27. *Tramitación.*

En los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde este pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.

En el resto de los procedimientos se habilitarán igualmente servicios electrónicos de información del estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

Art. 28. *Certificaciones administrativas electrónicas y transmisión de datos.*

De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificaciones y, en general, de documentos en soporte papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificaciones y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

Art. 29. *Finalización.*

La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto de resolución.

Art. 30. *Preservación y acceso a los registros y archivos electrónicos.*

La preservación y el acceso a los documentos almacenados en medios electrónicos se regirá por las previsiones de esta Ordenanza relativas al acceso a la información y por los principios y normas aplicables a la protección de la confidencialidad y privacidad de datos, así como por los dictámenes del órganos municipal encargado de la evaluación y el acceso a los documentos.

Art. 31. *Acceso del interesado a la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.*

El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad por medios electrónicos, mediante los siguientes sistemas:

— Presencialmente.

— Mediante el sistema electrónico empleado para presentar la solicitud, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

El Ayuntamiento de El Frago podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación mediante envío a las direcciones electrónicas de contacto indicadas por el mismo.

Art. 32. *Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.*

La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, esté reconocido como competente.

El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

Disposiciones adicionales

Primera. — Los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y el 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. — Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposiciones transitorias

Primera. — Se establecerá una relación de procedimientos que puedan ser tramitados de conformidad con esta Ordenanza, y se preparará un Plan para la implantación progresiva de dichos procedimientos. Asimismo, el Ayuntamiento de El Frago mantendrá actualizada la relación de procedimientos según se vayan implantando e incorporando al catálogo de los que pueden tramitarse al amparo de la presente Ordenanza.

Segunda. — Se dará la máxima difusión a los procedimientos aprobados para que sean conocidos y usados a la mayor brevedad desde su implantación.

Disposición final

Primera. — Tan pronto como sea aprobada esta ordenanza, el Ayuntamiento la difundirá por medios electrónicos y preparará una edición en soporte papel para distribuirla entre los ciudadanos, y en particular entre los colectivos y entidades especialmente afectados por su aplicación.

El desarrollo de esta Ordenanza preverá las acciones de difusión y de formación para el personal al servicio de la Administración Municipal.

Segunda. — Se establecerán los programas y aplicaciones que implanten el uso de medios electrónicos, que deberán ser aprobados por la Alcaldía.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o, modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios electrónicos y se ajustará a las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza.

Para cualquier cuestión que se suscite en la implantación e interpretación de esta Ordenanza, se tendrá en cuenta la normativa compuesta por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos y los Servicios Públicos, La Ley 30/1992 de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercera. — El Ayuntamiento de El Frago impulsará la adaptación de la normativa municipal a las previsiones de esta Ordenanza.

Cuarta. — Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

LA MUELA

Núm. 437

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2015 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios siguiente:

— Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública por badenes año 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales al objeto de que puedan examinarlo y formular recla-

maciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 12 de enero de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LECIÑENA

Núm. 338

Por decreto de Alcaldía número 346, de fecha 30 de diciembre de 2014, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento-Sección Provincial de Zaragoza, se ha procedido a dar de baja en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Leciñena a las siguientes personas.

Nombre y apellidos, documento y domicilio

Gheorghe Popescu. Tarjeta de residencia núm.Y-325.113-E. Empadronado en calle Medio Solano, 4, del municipio de Leciñena.

Claudia Lacrimiora Netoiu. Tarjeta de residencia núm.Y-1.072.286-V. Empadronada en calle Medio Solano, 4, del municipio de Leciñena.

Lo que se publica para dar conocimiento a los interesados, a los efectos oportunos.

Leciñena, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA

Núm. 417

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 y comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y masa salarial del personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2015
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.068.556,62
A.1	Operaciones corrientes	890.956,62
1	Gastos de personal	207.521,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	595.759,78
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	85.175,55
A.2	Operaciones de capital	177.600,00
6	Inversiones reales	177.600,00
7	Transferencias de capital	—
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	TOTAL GASTOS	1.068.556,62

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2015
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.068.556,62
A.1	Operaciones corrientes	1.007.556,62
1	Impuestos directos	281.000,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	283.000,00
4	Transferencias corrientes	252.660,09
5	Ingresos patrimoniales	186.896,53
A.2	Operaciones de capital	61.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	61.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	TOTAL INGRESOS	1.068.556,62

Plantilla de personal municipal ejercicio 2015 y relación de puestos de trabajo

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.º Secretario-Interventor, grupo A1, trienios 8, complemento de destino 26. Nombramiento en propiedad.

2.º Auxiliar administrativo, grupo C2, trienios 7, complemento de destino 16. Nombramiento en propiedad.

3.º Auxiliar administrativo, grupo C2, trienios 5, complemento de destino 16. Nombramiento en propiedad.

4.º Operario y vigilante, grupo E, trienios 10, complemento de destino 12. Nombramiento en propiedad.

Número total de efectivos funcionarios: 4.

B) PERSONAL LABORAL:

1. Fijo en plantilla:

— Una plaza de auxiliar de biblioteca. Tiempo parcial: 25 horas semanales.

— Una plaza de operario de servicios múltiples. Tiempo completo.

— Una plaza de auxiliar pabellón municipal. Tiempo completo. Por resolución del INSS de fecha 6/11/2013 se declara al trabajador en situación de incapacidad permanente, con reserva puesto de trabajo hasta el 6/11/2015.

Número total de efectivos personal laboral: 2.

2. Personal temporal:

— Una plaza de auxiliar de ludoteca: Oferta de empleo público 2009. La plaza se seleccionará mediante concurso-oposición, nueve meses, jornada parcial.

— 1 plaza de socorrista: Cuatro meses, jornada completa.

— 1 plaza de peón limpieza variada: Siete meses, jornada completa.

— 1 plaza de peón servicios múltiples: Cinco meses, jornada completa (subv. DPZ-PEE-2014).

— 1 plaza de peón pabellón: Doce meses, jornada parcial.

— 1 plaza de monitor de escuela de verano: Un mes, jornada parcial.

Número total de efectos personal temporal: 6.

MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL 2015: En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se procede a publicar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Leciñena, que para el año 2015 asciende a un total de 56.777,38 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Leciñena, a 14 de enero de 2015. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LETUX

Núm. 341

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle Hípica, 1, para destinarlo a hotel-restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Letux.

2. *Obtención de documentación e información:*

a) Dependencia: Ayuntamiento de Letux.

b) Domicilio: Plaza de España, 1, 50136 Letux.

c) Teléfono: 976 837 004.

d) Telefax: 976 837 250.

f) Correo electrónico: ayuntamientoletux@hotmail.com.

g) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfildelcontratante.dpz.es>.

3. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del hotel "Marqués de Lazán" para destinarlo a hotel-restaurante.

4. *Duración:* Un período inicial de tres años, prorrogable.

5. *Tramitación:* Ordinaria.

6. *Procedimiento:* Concurso.

7. *Presupuesto base de licitación:* 9.600 euros anuales, más el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, mejorables al alza.

8. *Mayor precio como único criterio de adjudicación.*

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula novena PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, plaza de España, 1, 50136 Letux.

Letux, a 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, Luis Miguel Abós Aznar.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 438

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete y María de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, queda expuesto al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados y entidades a que se refiere el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarte de Huerva, a 12 de enero de 2015. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 439

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete y María de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — La adhesión por parte de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte-Cadrete y María de Huerva al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), la cual se llevará a cabo por medios telemáticos a través del portal electrónico establecido al efecto por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, que se regula en la disposición adicional primera de la Orden HAP 1074/2014.

Y en ejecución del acuerdo anterior, he resuelto:

Primero. — Proceder mediante certificado electrónico (DNI electrónico del presidente o del secretario de la Mancomunidad, indistintamente) a formalizar la adhesión de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte-Cadrete y María de Huerva al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo y/o Registro Contable de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte-Cadrete y María de Huerva.

Segundo. — Establecer a tal efecto que los códigos DIR3 de esta Mancomunidad indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de la oficina contable: L05500001 Intervención.

— Código del órgano gestor: L05500001 Intervención.

— Código de la unidad de tramitación: L05500001 Intervención.

Tercero. — Dar publicidad en el BOPZ al acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) para su difusión y conocimiento por los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Cuarte de Huerva, a 12 de enero de 2015. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 440

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2015, junto con sus bases de ejecución, así como anexos y documentación complementaria exigidos por los artículos 166 y 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 236.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del precitado TRLRHL, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra el presupuesto por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 14 de enero 2015. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VILLAFELICHE-MONTÓN

Núm. 356

ANUNCIO de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tramitación de la factura electrónica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario ini-

cial de fecha 14 de noviembre de 2014, aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la tramitación de factura electrónica, cuyo texto se hace público en anexo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montón, a 12 de enero de 2015. — El presidente por turno, Ignacio Muñoz Algás.

ANEXO

ORDENANZA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo único. *Tramitación de la facturación electrónica.*

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Mancomunidad Intermunicipal de Villafeliche y Montón a través de la plataforma electrónica "FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europeo, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio, y 26/2008, de 2 de diciembre, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Los códigos DIR3 de esta Mancomunidad, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L05500002.
- Código del órgano gestor: L05500002.
- Código de la unidad de tramitación: L05500002.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

MEZALOCHA

Núm. 403

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Mezalocha al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan serán los siguientes:

- Código de la oficina contable: LO1501670 Ayuntamiento de Mezalocha.
- Código del órgano gestor: LO1501670 Ayuntamiento de Mezalocha.

• Código de la unidad de tramitación: LO1501670 Ayuntamiento de Mezalocha.

Mozota, a 29 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Asunción Ansón Pérez.

MEZALOCHA

Núm. 441

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mezalocha, a 26 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Asunción Ansón Pérez.

MOZOTA

Núm. 404

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Mozota al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan serán los siguientes:

- Código de la oficina contable: LO1501801. Ayuntamiento de Mozota
- Código del órgano gestor: LO1501801. Ayuntamiento de Mozota.
- Código de la unidad de tramitación: LO1501801. Ayuntamiento de Mozota.

Mozota, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

MOZOTA

Núm. 405

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para urbanización de la avenida de la Diputación Provincial por acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2014, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mozota, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

NUEZ DE EBRO

Núm. 411

La señora alcaldesa-presidenta, con fecha 4 de enero de 2015 ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto número 1/2015. — En Nuez de Ebro, a 4 de enero de 2015, constituida en su despacho oficial la señora alcaldesa-presidenta, doña María Dorita Miguel Abuelo, con asistencia de la secretaria, señora Isabel Sarría Castillo.

Visto el expediente incoado para proceder a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Nombre y apellidos	DNI/pasaporte/ tarjeta residencia	Nacionalidad
REDOUANE AZZOUNI	Y210004K	ARGELINA
GUSSEPE ROBERTINO TOSCANO SÁNCHEZ	X5496384M	ECUATORIANA
FILIPPO GIULIANO TOSCANO SÁNCHEZ	1717943136	ECUATORIANA
MARÍA SOLEDAD SANCHEZ RODRÍGUEZ	1709665820	ECUATORIANA
ANA MARÍA MARCU	09761621	RUMANA

Dada audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOPZ número 223, de fecha 27 de septiembre de 2014, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, tal y como consta en el certificado expedido por Secretaría de fecha 17 de octubre de 2014, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 19 de diciembre de 2014 (referencia entrada en las oficinas 1.578/2014 de fecha 29 de diciembre).

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio las inscripciones correspondientes a las personas que a continuación se relacionan, haciéndose constar que dicha baja conllevará si procede la baja correspondiente en el censo electoral:

Nombre y apellidos	DNI/pasaporte/ tarjeta residencia	Nacionalidad
REDOUANE AZZOUNI	Y210004K	ARGELINA
GUSSEPE ROBERTINO TOSCANO SÁNCHEZ	X5496384M	ECUATORIANA
FILIPPO GIULIANO TOSCANO SÁNCHEZ	1717943136	ECUATORIANA
MARÍA SOLEDAD SANCHEZ RODRÍGUEZ	1709665820	ECUATORIANA
ANA MARÍA MARCU	09761621	RUMANA

Segundo. — Publicar este acuerdo en el BOPZ y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto; a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Nuez de Ebro, 4 de enero de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Dorita Miguel Abuelo.

PLEITAS DE JALÓN

Núm. 442

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pleitas de Jalón para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pleitas de Jalón, a 29 de diciembre de 2014. — El alcalde, Joaquín Trémul Montegui.

PUEBLA DE ALBORTÓN

Núm. 408

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Puebla de Albornón por la que se anuncia subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza mayor del coto municipal Z-10334-D de Puebla de Albornón.

Por acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2014 fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares reguladoras de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza mayor del coto municipal Z-10334-D del municipio de Puebla de Albornón (Zaragoza), el cual se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resultare necesario en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Adjudicación del aprovechamiento de caza mayor, consistente en corzo, cabra montés, zorro y jabalí.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. *Duración y tipo de licitación:*

- Duración: Tres años.
- El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 4.000 euros, IVA incluido/año.

5. *Garantías:*

- Fianza definitiva: 3.000 euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
- Domicilio y horario: Plaza de España, 2. Lunes y jueves, de 10:00 a 14:00 horas.

c) Código postal y localidad: 50137 Puebla de Albornón (Zaragoza).

d) Teléfono y fax: 976 146 051.

7. *Lugar y plazo de presentación de ofertas:* Lugar, el indicado en el punto 6, en el plazo de un mes contado desde al siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

8. *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Puebla de Albornón, durante la primera sesión plenaria que se celebre una vez haya finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Puebla de Albornón, a 22 de diciembre de 2014. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

SABIÑÁN

Núm. 412

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2015, queda este definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	188.889,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.322,45
3	Gastos financieros	14.144,23
4	Transferencias corrientes	18.552,00
6	Inversiones reales	3.006,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	26.908,15
	Total	387.821,83

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	126.880,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.687,83
4	Transferencias corrientes	168.203,00
5	Ingresos patrimoniales	29.050,00
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	387.821,83

Plantilla de personal 2014

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor. Grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de administrativo, en propiedad.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, en propiedad.

—Una plaza de educador de adultos (convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza y Diputación General de Aragón).

—Una plaza de profesora de Educación Infantil (convenio con la Comarca Comunidad de Calatayud).

—Dos plazas de limpiadora.

—Una plaza de director de la Banda Municipal de Música.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Sabiñán, a 13 de enero de 2015. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 444

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente número 2/2014, de modificación de créditos mediante la modalidad suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Martín de la Virgen del Moncayo, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Rafael Hernández Mora.

SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 445

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, acordó la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FAce), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo serán los siguientes:

• Código de la oficina contable: Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo-L01502344.

• Código del órgano gestor: Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo-L01502344.

• Código de la unidad de tramitación: Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo-L01502344.

En la base 46.ª, "Facturación electrónica", de las bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015, se dispone que quedan excluidas de esta obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por proveedores de hasta un importe de 5.000 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento a los proveedores.

San Martín de la Virgen del Moncayo, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 446

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 30 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución, y el anexo de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Martín de la Virgen del Moncayo, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 366

La empresa Exafan, S.A., tramita licencia de actividad clasificada para fabricación y producción de equipos para explotaciones ganaderas, que se desarrollará en calle R núms. 8-16, del polígono industrial Río Gállego II, en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el presente BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

San Mateo de Gállego a, 29 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

TAUSTE

Núm. 470

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua, en la calle La Rosa, entresuelo, de Tauste. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tauste, a 9 de enero de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 450**

Aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2015 la matrícula de contribuyentes, correspondiente al año 2015 de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, por un importe de 196.112,28 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar por los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Asimismo, el cobro de la tasa se efectuará, previa publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del correspondiente anuncio de cobranza, que contendrá los extremos a que se refiere el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de dos meses naturales contados desde el día siguiente de la finalización del plazo de dicha publicación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán abonar la tasa en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público o en las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el período voluntario indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los correspondientes recargos de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora y costas.

Villanueva de Gállego, a 13 de enero de 2015. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 13****Núm. 13.956**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 1.582/2014-MT, por el fallecimiento sin testar de Milagros Larios Tabuena, nacida en Zaragoza el día 4 de septiembre de 1931 y fallecida en dicha localidad el día 11 de septiembre de 2014 en estado civil de soltera y sin descendientes, promovido por Federico Ricardo Larios Tabuena, siendo el pariente más próximo de ella causante su hermano de doble vínculo Federico Ricardo Larios Tabuena, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dos de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 276**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.581/2014-I, por el fallecimiento sin testar de Emilio Javier Royo Alastuey, ocurrido en Zaragoza el día 23 de septiembre de 2014, en estado civil de soltero y sin descendencia, hijo de Emilio y de Pilar, promovido por su hermano de doble vínculo Juan Carlos Royo Alastuey, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 19**Núm. 98****Cédula de notificación**

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1.205/2012-C se ha dictado sentencia que se notifica por medio del presente a José María Martínez Gilabert, que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto, pudiendo tener conocimiento íntegro de la resolución en las oficinas de este Juzgado.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 264****Cédula de notificación**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre cantidad número 1.264/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Comité de Empresa de Tata Hispano Motors Carrocera, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 265****Cédula de notificación**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre cantidad número 1.274/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Comité de Empresa de Tata Hispano Motors Carrocera, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 266****Cédula de notificación**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre cantidad número 934/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ataúdes del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 221**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 261/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sebastián Rodríguez Fernández contra la empresa José Luis Roncal, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 26 de diciembre de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-026114 en el Grupo Santander, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso”, seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Roncal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a veintiséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 222**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 310/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Puig Barcelona contra la empresa Miconcep, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 23 de diciembre de 2014, y se ha dictado auto de insolvencia de fecha 27 de junio de 2014.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 491400064031014, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miconcep, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de notificación****Núm. 149**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 336/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Radu Cofler contra la empresa Transtasa, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transtasa, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 159**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 341/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Calvo Sánchez y Emilio Justo Navarro Barquero contra la empresa Multiventa Europea, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Banco de Santander.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiventa Europea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 89**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 106/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriela Otvos contra la empresa Sueños de Emprendedor, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de fecha 19 de diciembre de 2014, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sueños de Emprendedor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 160**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 63/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga Rosario de la Rosa contra la empresa Fundación Idear, sobre despido disciplinario, se ha dictado insolvencia de la empresa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Idear, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 161**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 279/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eusebio Antonio Clavería Puyuelo contra la empresa Estrosca Servicio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estrosca Servicio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 223**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 246/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Martínez Roy contra la empresa Click & Contact, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 2014 resolución declarando a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Click & Contact, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 224**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Gullón Martínez contra la empresa Logística Aragón XXI, Soc. Coop. Aragonesa, sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 2014 resolución por la que se declara la insolvencia total del ejecutado, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Aragón XXI, Soc. Coop. Aragonesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 225**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 286/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ernesto Gil Lapeña contra la empresa Viña Universal, S.L., sobre extinción por volun-

tad de trabajador, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 2014 resolución declarando en situación de insolvencia a la empresa, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viña Universal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 226**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 993/2013, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2014, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edigjufema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 227**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 232/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Mar Gimeno López contra la empresa Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 2014 decreto en el que se declara la insolvencia total de la misma, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 228**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Delia Gutiérrez Vázquez contra la empresa Somelier, S.C., José María Sancho Luño y Máximo Simón Beltrán, sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 2014 auto despachando ejecución contra los mismos y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Somelier, S.C., José María Sancho Luño y Máximo Simón Beltrán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 229**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 301/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Jiménez Algora contra la empresa Gedetur Consulting, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gedetur Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 115

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mónica Inés Rivera Miranda contra Zadecobe, S.L., registrado con el número de procedimiento ordinario 716/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Zadecobe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2015 a las 10:45 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, sala 35, planta baja, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zadecobe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 162

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 953/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Artal Bolívar y Sonia Laborda Gallego contra la empresa Bercal Joyeros, S.L., Basilea Vintage, S.L., Alberto Oscar Basilio y D. Christophe Gregory Noel William da Cruz, debo condenar y condeno a la empresa Bercal Joyeros, S.L., a que abone a Sonia Artal Bolívar la cantidad de 3.388,19 euros y a Sonia Laborda Gallego la cantidad de 3.727,94 euros, con el incremento del 10% de interés anual sobre las cantidades salariales, así como al abono de los honorarios de letrado del que se han servido los demandantes, hasta el límite legal.

«Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por Sonia Artal Bolívar y Sonia Laborda Gallego contra las empresas Bercal Joyeros, S.L., Basilea Vintage, S.L., Alberto Oscar Basilio y D. Christophe Gregory Noel William da Cruz, debo condenar y condeno a la empresa Bercal Joyeros, S.L., a que abone a Sonia Artal Bolívar la cantidad de 3.388,19 euros y a Sonia Laborda Gallego la cantidad de 3.727,94 euros, con el incremento del 10% de interés anual sobre las cantidades salariales, así como al abono de los honorarios de letrado del que se han servido los demandantes, hasta el límite legal.

«Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por Sonia Artal Bolívar y Sonia Laborda Gallego contra las empresas Bercal Joyeros, S.L., Basilea Vintage, S.L., Alberto Oscar Basilio y D. Christophe Gregory Noel William da Cruz, debo condenar y condeno a la empresa Bercal Joyeros, S.L., a que abone a Sonia Artal Bolívar la cantidad de 3.388,19 euros y a Sonia Laborda Gallego la cantidad de 3.727,94 euros, con el incremento del 10% de interés anual sobre las cantidades salariales, así como al abono de los honorarios de letrado del que se han servido los demandantes, hasta el límite legal.

Debo absolver y absuelvo a la empresa Basilea Vintage, S.L., Alberto Oscar Basilio, Christophe Gregory Noel William da Cruz y Fondo de Garantía Salarial de cuantos pedimentos se formulan contra los mismos en la demanda, sin perjuicio respecto de este último de las responsabilidades que en los supuestos y dentro de los límites legales pudiera corresponderle.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, exp. 4895 0000 65 0953/13, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso

de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bercal Joyeros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 230

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 262/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Domínguez Plana contra la empresa Osvitrans, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a Julio Domínguez Plana con la empresa Osvitrans, S.L., condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 23.458,25 euros en concepto de salarios de tramitación y, además, la cantidad de 25.735,74 euros en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5, abierta en Banesto, número IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Osvitrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 231

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.046/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Aldea Cebrían contra la empresa Ponzano 10 Tabernas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por Isabel Aldea Cebrían contra la empresa Ponzano 10 Tabernas, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone a la primera la cantidad de 1.917 euros, con el incremento del 10% de interés anual de dicha cantidad.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio respecto a este de las responsabilidades que en los supuestos y dentro de los límites legales pudiera corresponderle.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponzano 10 Tabernas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 232

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 292/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo José Crespo Felipe contra la empresa Víctor Manuel Sarrato Morillas, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Eduardo José Crespo Felipe frente a la parte ejecutada Víctor Manuel Sarrato Morillas, por importe de 2.641,57 euros en concepto de principal, más 422 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander, número IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 91

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 272/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lourdes Vázquez Buenavida contra la empresa Elitrans Express, S.C., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de la mercantil ejecutada en fecha 17 de diciembre de 2014, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra la que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elitrans Express, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 92

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 286/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Moreno García contra la empresa Ferricos Zaragoza, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia de la mercantil ejecutada en fecha 17 de diciembre de 2014, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra la que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferricos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 93

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 604/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Larrosa Vinués contra la empresa Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16 de diciembre de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 270

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 109/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ángel Soto Sanz contra la empresa Taberna Olé, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 3 de diciembre de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taberna Olé, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 271

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 321/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Artigas Marqués contra la empresa Mudecor Vivas, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto en fecha 19 de diciembre de 2014 incoando ejecución, cuyas copias se encuentran a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mudecor Vivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 95

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ventura Blasco Gracia, Jacinto Gracia Tejero, Modesto

Guillén Granados, Vicente Merizalde Calderón, Gonzalo Sáñez Barrientos y José Luis Blasco Abadía contra Auditores, Administradores Concursales y Peritos, S.L., Conaragón Obras y Proyectos, S.L., Áridos y Excavaciones Movera, S.L., Deloitte, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 416/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Áridos y Excavaciones Movera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2015, a las 11:30 horas, en la sala 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Áridos y Excavaciones Movera, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 2. — AVILÉS

Núm. 426

Doña Dolores Cepeda Galicia, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés (Asturias);

Hace saber: Que en autos seguidos en este Juzgado a instancia de Arancha del Hoyo Sanjurjo contra Berca Patrimonio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en procedimiento de despido y cantidad, registrado con el número 575/2014, se ha acordado citar al legal representante de Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca al acto de conciliación el día 25 de febrero de 2015, a las 10:55 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avilés (calle Marcos del Torniello, 27), y en caso de no alcanzarse avenencia, para la celebración del acto de juicio ante la ilustrísima señora magistrada-jueza, en la sala de audiencias de este Juzgado, el mismo día 25 de febrero de 2015, a las 11:00 horas.

Se advierte a las partes que deberán presentarse en la Secretaría de este Juzgado con los poderes que les acrediten, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se hace saber a las partes que el/la señor/a secretario/a judicial no estará presente en la vista, teniendo las partes derecho a solicitar su presencia siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para ello (art. 147 LEC).

Igualmente se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Berca Patrimonio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, así como en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Avilés (Asturias) a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Dolores Cepeda Galicia.

JUZGADO NÚM. 4. — BARCELONA

Cédula de citación

Núm. 427

Según lo acordado en resolución de fecha 14 de enero de 2015, en los autos número 1.251/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de Cristina Lara Fernández y Vanessa Morales Gómez contra Franquicias Silvassa, S.L., Berca Patrimonio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en relación de cantidad, por el presente se cita a Franquicias Silvassa, S.L., y Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la Ronda San Pedro, 41, de Barcelona), el día 3 de febrero de 2015, a las 11:20 horas, para el acto de conciliación.

Se advierte que si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el BOPZ a los efectos oportunos.

Barcelona, a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, M. Cristina Llaras Pintado.

JUZGADO NÚM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Núm. 377

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que en fecha 3 de junio de 2014 se dictó resolución en el proceso seguido en reclamación de ejecución de títulos judiciales registrado con el número 89/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se traten de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazhormi, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Núm. 529

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea general ordinaria, que se celebrará el domingo día 25 de enero de 2015, en primera convocatoria a las 11:30 horas y en segunda a las 12:00 horas, en el salón del Ayuntamiento (sito en calle El Pitó).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vera de Moncayo, a 14 de enero de 2015. — El presidente, Arturo Villalba Lahuerta,

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es